



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 0-26 Tareas Extraordinarias Comision Informatizacion (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento efectuado por la Comisión de Informatización, con opinión favorable de la superintendencia delegada, en el que solicita se autoricen tareas extraordinarias para el agente Ángel Gustavo Soto.

Ello, en el marco de los procesos hacia la innovación tecnológica que se están desarrollando para la modernización y la comunicación de este Poder Judicial. En este sentido, el agente nombrado realizaría tareas relacionadas con el diseño, prototipo y despliegue de soluciones de automatización de tareas rutinarias e integración de Inteligencia Artificial aplicadas al ámbito judicial.

Que lo solicitado se encuadra en lo establecido en el “Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario”, debiendo apartarse de lo establecido en el art. 1º, inc. e) de dicho Reglamento, y hacerse lugar a lo solicitado.

Que analizadas las necesidades del organismo peticionante, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Autorizar excepcionalmente tareas extraordinarias al agente Ángel Gustavo Soto en la Comisión de Informatización de la Dirección General de Informática, a partir del 05 de mayo de 2026 y hasta el 8 de julio de 2026.

2º) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente al agente afectado, de conformidad a lo detallado en el inciso que antecede y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte del titular del organismo, bajo responsabilidad del certificante.

3°) Hacer saber al titular del organismo donde se cumplirán las tareas extraordinarias que deberá controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.